

Lunes, 24 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones destinadas a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las Mujeres y de la Igualdad de Género de Plasencia para el año 2026.

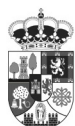
BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES A FAVOR DE LAS MUJERES Y DE LA IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2026

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES Y CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE

Es objeto de esta convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva de subvenciones para el fomento de las actividades previstas en el proyecto presentado por las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género, que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, y que repercutan en el interés general de la ciudadanía placentina; subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de las mujeres, así como gastos de funcionamiento de dichas asociaciones y cuyo ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 30, de fecha 12 de febrero de 2007.
- Plan estratégico de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 16 de julio de 2026, siendo objeto de publicación en el BOP de Cáceres nº 0137 de fecha 21 de julio de 2026.



Lunes, 24 de agosto de 2026

SEGUNDA.- CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 11.000,00 Euros. No obstante la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros

Existe crédito suficiente en la partida 0105-23115-48930 del presupuesto del ejercicio 2026 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13, g) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, en este caso la subvención no podrá ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto subvencionado.

TERCERA.- ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

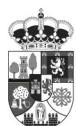
Podrán concurrir a la siguiente convocatoria las asociaciones que lleven a cabo actividades a favor de las mujeres y de la efectiva implantación de la igualdad de género y que reúnan las siguientes condiciones:

- A. Que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento en el momento de la aprobación de la presente Convocatoria.
- B. Que formen parte del Consejo Municipal de la Mujer, en el momento de la aprobación de la presente convocatoria.
- C. Que su ámbito de actuación sea el del término municipal de Plasencia.
- D. Haber justificado las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Plasencia en ejercicios anteriores.
- E. No encontrarse incurso las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

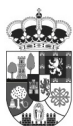
Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por la persona que ostente la presidencia de la asociación, a la que habrá de acompañarse:



Lunes, 24 de agosto de 2026

- ANEXO por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
- Fotocopia compulsada del N.I.F. de la Asociación (nº de identificación fiscal), y del D.N.I. de su representante.
- Proyecto de actividades a desarrollar por la asociación, cuantificado y presupuestado, para el que se solicita específicamente la subvención en la anualidad 2026.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento de la anualidad firmado por la persona que ostente la presidencia.
- Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación, que acredite que quien firma la solicitud es el/la representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Certificado expedido por el/la secretario/a de la asociación del número de personas inscritas en la asociación en la anualidad en curso. (modelo incluido en los anexos de la convocatoria)
- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
- Fotocopias del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación durante el año a subvencionar.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.



Lunes, 24 de agosto de 2026

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

En base al artículo 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, toda la documentación deberá ser presentada a través de medios electrónicos, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

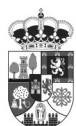
El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

La Instructora del procedimiento será la concejala delegada de Igualdad.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:



Lunes, 24 de agosto de 2026

- Presidenta: Concejala de Obras, Zonas infantiles, Cementerio. Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades locales Menores
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Concejal Delegado de Servicios Sociales.
- Secretaría: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado/a público en quien delegue, actuando como fedatario.
- 1 Técnico/a de la Administración Local del área orgánica de la línea de subvención, o en su caso cualquier Técnico nombrado mediante Resolución de Alcaldía.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 3 días para presentar alegaciones.

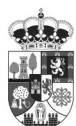
Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.



Lunes, 24 de agosto de 2026

Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a las personas interesadas en la forma establecida en los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el proyecto presentado por las asociaciones se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

1.- Proyecto de actividades del año de solicitud.

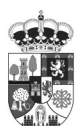
Se otorgarán hasta un máximo de 50 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

- Impulsen acciones para la implantación de la Igualdad entre mujeres y hombres, y contra la Violencia de Género, tengan un carácter innovador por el tipo de actividad y posean una trascendencia social importante, contribuyendo a la eliminación de roles y estereotipos: 20 puntos.
- Se encaminen a la promoción de la inserción socio laboral, la salud y el bienestar de la mujer: 15 puntos.
- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre, favoreciendo el acceso a la cultura y promoviendo esta: 15 puntos.

2.- Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia.

Este apartado se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

- Se otorgará 10 puntos por evento y/o actividad o convocatoria promovida por el Ayuntamiento de Plasencia.
- Se otorgarán 0 puntos en este apartado si no hay colaboración en eventos, actividades o convocatorias promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia.



Lunes, 24 de agosto de 2026

3.- Número de personas socias. Este apartado se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

- Hasta 100 personas asociadas: 5 puntos.
- 101 o más personas asociadas: 10 puntos.

Los puntos máximos que se pueden otorgar son 100 puntos.

La cantidad total a subvencionar son 11.000 € divididos por los puntos totales obtenidos, el resultado se multiplicará precio por punto obtenidos por cada una de las asociaciones solicitantes.

OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES:

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1.- Se consideran gastos subvencionables:

a) Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono, gastos corrientes y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.

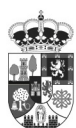
b) Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente.

c) Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, incluidos los de limpieza del local de la sede, y en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad.

d) Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad

e) Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

f) Gastos de formación, tales como ponentes en cursos o jornadas de formación organizadas por las entidades beneficiarias.



Lunes, 24 de agosto de 2026

g) Gastos de transportes relacionados con el proyecto y necesarios para su ejecución. En caso de utilizar el vehículo propio, el precio por kilómetro que se subvencionará será como máximo de 0,23 €/km.

h) Gastos de entradas a bienes culturales, siempre que estén indicados en el proyecto subvencionado y con el objeto de favorecer el acceso a la cultura y el patrimonio.

i) Gastos de manutención y alojamiento, siempre que guarden relación con la ejecución del proyecto.

2.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a. Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático mobiliario de oficina o similar) Se admitirá el renting o leasing con un límite máximo del 20 % de la subvención concedida.
- b. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e. Los impuestos personales sobre la renta
- f. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

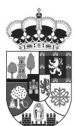
NOVENA.- LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones, o entidades, serán ÚNICAS para las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

Así, concedida una subvención en el ejercicio 2026 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento, para el mismo proyecto o programa presentado.

El importe máximo de la subvención que podrá percibir cada entidad u asociación beneficiaria no excederá en ningún caso de 3.000,00 euros.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).



Lunes, 24 de agosto de 2026

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

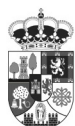
DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Una vez finalizado el proyecto y, en todo caso, antes del 31 de Diciembre de 2.026, la asociación o entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada. Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos de la persona expedidora (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos de la persona destinataria (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.



Lunes, 24 de agosto de 2026

UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DUODECIMA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Igualdad y el logotipo de la Concejalía.

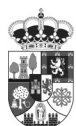
DECIMOTERCERA.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

DECIMOCUARTA.- EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Lunes, 24 de agosto de 2026

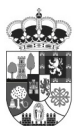
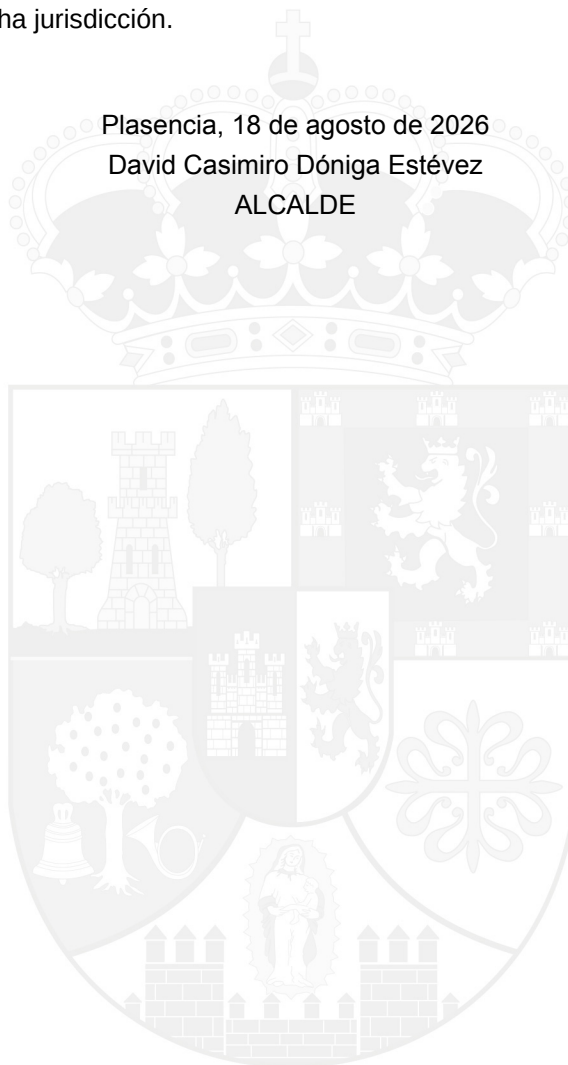
DECIMOQUINTA.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Plasencia, 18 de agosto de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez

ALCALDE



Lunes, 24 de agosto de 2026

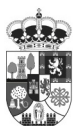


ANEXOS

Por los que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

1



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Asociación:
CIF:
Nº de registro municipal de la asociación:
Dirección Sede:
Dirección electrónica de contacto:
Teléfono Sede:
CP y Localidad:

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Persona que ostenta la presidencia:
Teléfono:
Dirección electrónica de contacto:

3. CUANTÍA DEL PROYECTO / ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Denominación del proyecto/actividad para la que se solicita la subvención:
Importe total del proyecto/actividad:
Importe solicitado:

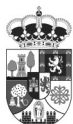
D. /Dña. _____ representante legal de la Asociación solicitante, Solicita que, previos los trámites que estime necesario, se sirva de concederme lo solicitado anteriormente y certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo I en Plasencia a _____ de _____ de 2026

Firma representante y Sello de la Entidad.

ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

2



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO II DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	
(MARCAR CON UNA X)	
ANEXO por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026	
Fotocopia del N.I.F. de la Asociación, y del DNI de su representante y/o Presidente/a.	
Proyecto de actividades a desarrollar por la asociación, cuantificado y presupuestado, para el que se solicita específicamente la subvención.	
Presupuesto de gastos de funcionamiento de la anualidad firmado por la persona representante	
Certificado del Secretario/a de la Junta Directiva de la Asociación que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.	
Certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación del número de personas socias existentes en el ejercicio en curso	
Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	
Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.	
Copias del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación de la anualidad.	
Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.	
Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social (Marcar si procede, en caso contrario se deberá aportar justificación documental al respecto.)	
Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de datos obrantes en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia	
Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de deudas tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia	
Se autoriza al Órgano Gestor de la ayuda a la comprobación de oficio de la justificación de otras subvenciones recibidas con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia	

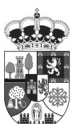
D. /Dña. _____ representante legal de la

Entidad solicitante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo, en
Plasencia a _____ de _____ de 2026

Firma representante y Sello de la Entidad.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

3



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO III

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA FIRMANTE DE LA SOLICITUD

D./Dña. _____ con DNI
_____, como Secretario/a de la Asociación
_____ con CIF nº _____,
teléfono de contacto _____, mail _____ y domicilio en

C.P. _____ Población _____

CERTIFICA

Que D. Dña

con DNI _____ ostenta la presidencia de dicha Asociación, y que
por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Asociación en aquellos actos
que así lo requieran

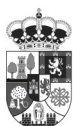
Y para que conste, y a los efectos oportunos, firmo la presente,

En _____ a _____ de _____ de 2026

EL/LA SECRETARIO/A
(firma y sello)

ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las
mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia
4



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE NÚMERO DE PERSONAS SOCIAS

Don/ Doña _____, con D.N.I. número _____, en calidad de Secretaria/o de la Asociación denominada _____ y con domicilio en calle _____ nº _____, inscrita en el registro municipal de asociaciones de Plasencia con número de registro _____.

CERTIFICA:

Que el número de personas socias, a fecha indicada en este certificado asciende a: _____

Y para que conste se firma el presente certificado

En Plasencia a ____ de ____ de 20 ____

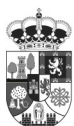
Vº.Bº.:

PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

5



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO V

DATOS DE LA SEDE SOCIAL

Dirección:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

Propiedad:

Cedida por el Ayuntamiento:

Arrendada:

Otras circunstancias:

Superficie en metros cuadrados:

* Descripción de la misma (salas, despachos, etc.).....

* Relación de mobiliario existente.....

(*) Relación aparte.

Uso: Exclusivo....., compartido con otras Asociaciones.....

No tiene sede

☐

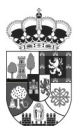
Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

6



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO VI

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ANUALIDAD

1. GASTOS PREVISTOS

1.1. Gastos de proyectos/ actividades:

1.2. Gastos de mantenimiento de sede:

1.3. Gastos de Material Fungible:

1.4. Gastos de suministros: Agua, luz, gas, telefonía y similares

1.5. Gastos de inversión en mobiliario:

1.6. Otros gastos:

TOTAL GASTOS ANUALIDAD:

2. INGRESOS PREVISTOS

2.1. Por cuotas de personas socias:

2.2. Subvenciones previstas:

2.2.1. Ayuntamiento:

2.2.2. Diputación provincial:

2.2.3. Junta de Extremadura:

2.3. Otros ingresos:

TOTAL INGRESOS ANUALIDAD:

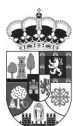
Vº.Bº.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

7



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO VII

PROYECTO PRESUPUESTADO DE ACTIVIDADES PRESENTADO A LA CONVOCATORIA. ANUALIDAD 2026

*Se valorará con respecto a la base séptima de las bases de convocatoria y contendrá, al menos, los siguientes apartados.

1. Denominación del proyecto/ actividad

2. Ámbito de actuación del proyecto/actividad

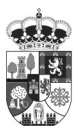
3. Objetivos del proyecto

4. Actividad o relación de actividades y personas destinatarias

4. Presupuesto de gastos del proyecto

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

8



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO VIII

PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS Y ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA.

- Relación de actividades y/o eventos promovidos por el Ayuntamiento en los que ha participado la Asociación:

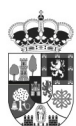
Nombre de la actividad / evento	Fecha

Vº.Bº.
EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A,

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

9



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO IX

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva conceder subvención a esta Asociación conforme a la Orden de Convocatoria de Subvenciones Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026.

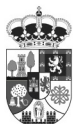
Igualmente la firma de la presente solicitud, implica la **AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio** que la Asociación a la que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia, así como estar inscrita en el Registro de asociaciones Municipal, y en el caso de superar una subvención superior a los 3.000,00 €, la presentación de certificado de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.

De la misma manera, como Presidente y/o representante legal de la asociación autorizado, me comprometo en el plazo que estipulan las bases de la convocatoria, a presentar LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (POR EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la Orden de Subvención a las Actividades a desarrollar a las Asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género aprobada para el ejercicio 2026.

Como Presidente/a y/o representante legal, lo firmo en Plasencia, a.....
de.....de 2026.

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

10



Lunes, 24 de agosto de 2026



ANEXO X

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN RECIBIDA (PRESENTAR SI ES BENEFICIARIA A FIN DE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA)

D./Dña. _____ con DNI
_____, en representación de la Asociación
_____ con CIF nº _____,
teléfono de contacto _____, mail _____ y domicilio en

C.P. _____ Población _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la Asociación arriba indicada ha recibido una subvención por importe de
_____ € en base a la convocatoria para la concesión de subvenciones para las
actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las
mujeres y de la igualdad de género para el año _____, la cual ha sido aplicada al objeto y
fines que la motivaron y se ha realizado el proyecto o programa para el que fue solicitada.

Así mismo, **DECLARO**:

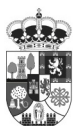
Que esta asociación no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto de otras
entidades públicas ni privadas y no ha aportado fondos propios. ☐

Que esta asociación ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto de otras
entidades públicas o privadas, por los importes que se expresan, y/o ha destinado fondos
propios por el importe que se expresa, sin que las facturas imputadas a la subvención del
Ayuntamiento de Plasencia lo hayan sido a ninguna otra aportación del proyecto y sin que la
suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

Entidad	Importe de la subvención

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las
mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

11



Lunes, 24 de agosto de 2026



--	--

Que los gastos efectuados e imputados a la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia con cargo a la convocatoria indicada anterior son los siguientes:

Nº de factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha pago
SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS:				€	

Que el resto de los gastos del proyecto NO IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, son los siguientes:

Nº de factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha pago
SUMA TOTAL DE LAS FACTURAS:				€	

Recordatorio: deben acompañarse originales o fotocopias compulsadas de las facturas y de los justificantes de pago.

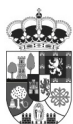
En Plasencia a ____ de ____ de 2026

Fdo. y sello: _____

ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

12



Lunes, 24 de agosto de 2026



A/A: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

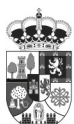
A los efectos previstos en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y conforme a la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales*, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres) Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios: Teléfono: 927 42 85 00 Correo electrónico: gestiones@aytoplasencia.es Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es
FINALIDAD: Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.
LEGITIMACIÓN: El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la <i>Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales</i> , y encuentra su fundamento en la <i>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas</i> .
DESTINATARIOS: Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales y administraciones competentes en materia de representaciones en nombre de terceros y bajo consentimiento. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.
DERECHOS: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente. En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones: a) Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada. b) Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Casa Consistorial) – C/ Del Rey, nº 6
Teléfono Centralita: 927 42 85 00

Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

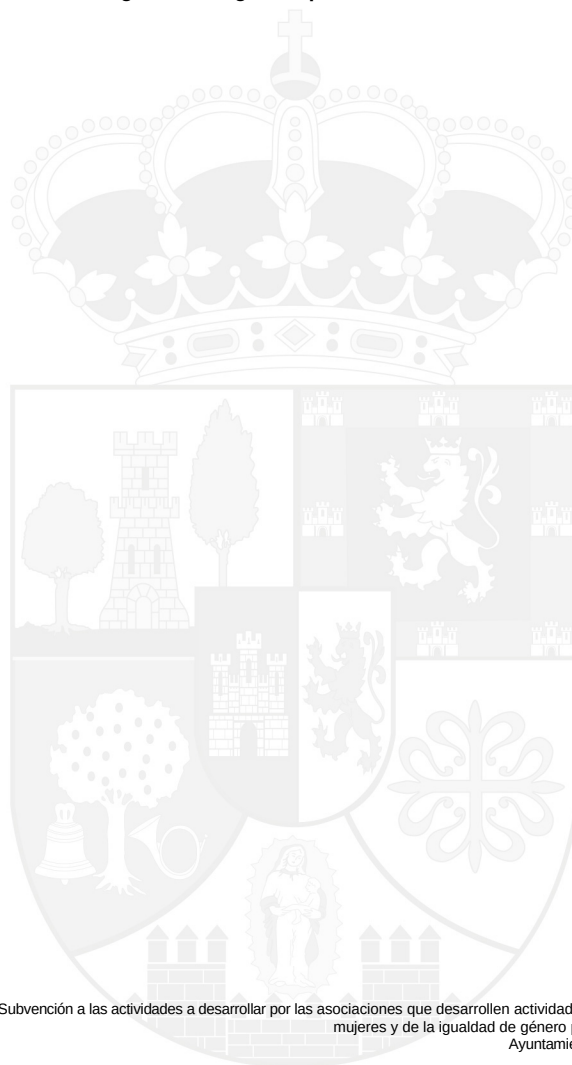
13



Lunes, 24 de agosto de 2026



La Concejala Delegada de Obras, Zonas Infantiles, Cementerio, Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Locales Menores, e Instructora de las Bases Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026



Orden de Subvención a las actividades a desarrollar por las asociaciones que desarrollen actividades a favor de las mujeres y de la igualdad de género para el año 2026
Ayuntamiento de Plasencia

14

